



001
uno

Resolución Jefatural

Nº 079-2009-INDECI

12 de marzo de 2009

VISTOS: el Memorándum Nº 4957-2008-INDECI/12.1.1 del 11.Dic.2008 del Jefe del Almacén General del INDECI y el Memorándum Nº 5052-2008-INDECI/12.0 de fecha 18.Dic.2008 del Director Nacional de Logística del INDECI, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 19338 y sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI; que tiene, entre otras, la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;

Que, por Resolución de Intendencia Nº 019 3J0000/2007-000615 del 26.Jul.2007, la INTENDENCIA DE ADUANA DE TUMBES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SUNAT, adjudicó al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, la cantidad de 767.50 kilos de diversos bienes (prendas de vestir, colchas, zapatos, zapatilla, entre otros), valorizada en US\$. 16,457.14 (Dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y siete con 14/100 Dólares Americanos), valorizado al tipo de cambio del Acta de Entrega de fecha 09.Ago.2007, asciende al importe de S/. 51,839.99 (Cincuenta y un mil ochocientos treinta y nueve con 99/100 Nuevos Soles), la misma que fue entregada al INDECI mediante Acta de Entrega Nº 019-000C-AC-2007-000140 del 09.Ago.2007, para la atención de los damnificados de las zonas de emergencia por las bajas temperaturas de los departamentos de Puno, Tacna, Arequipa, Moquegua, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín y Pasco;

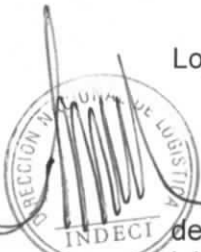
Que, mediante el Memorándum Nº 4957-2008-INDECI/12.1.1 de VISTOS, el Jefe del Almacén General del INDECI, remite al Director Nacional de Logística, la Nota de Entrada al Almacén Nº 000321 del 31.Dic.2007 y otros documentos sustentatorios sobre la donación efectuada por la INTENDENCIA DE ADUANA DE TUMBES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SUNAT;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la citada donación, según las disposiciones legales vigentes;





De conformidad con el Decreto Supremo N° 19338, sus modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 052-2007-PCM sus normas ampliatorias y modificatorias y la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2), "Normas y Procedimientos para la Administración de las Mercancías Nacionales y del Exterior Donadas a favor del INDECI para apoyar la atención de Emergencias", y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;



Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aceptar, en vía de regularización, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la INTENDENCIA DE ADUANA DE TUMBES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SUNAT, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en diversos bienes (prendas de vestir, colchas, zapatos, zapatilla, entre otros), valorizada en S/. 51,839.99 (Cincuenta y un mil ochocientos treinta y nueve con 99/100 Nuevos Soles), para la atención de la población afectada por las bajas temperaturas en las zonas alto andinas de los departamentos de Puno, Tacna, Arequipa, Moquegua, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín y Pasco.

Artículo 2°.- Agradecer a la INTENDENCIA DE ADUANA DE TUMBES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SUNAT, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.



Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por el Fedatario a la Contraloría General de la República y a la Entidad Donante, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, a la Unidad de Abastecimiento, al Almacén General, al Órgano de Control Institucional, y a las Oficinas de Asesoría Jurídica, y de Administración y a la Dirección Regional INDECI – Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Luis Felipe Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil